

"Año de la Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

**VISTO:**

La actual estructura del Departamento Ejecutivo Municipal,

y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar dicha estructura a la concepción de gobierno de la gestión que se inicia, sobre la base de efectuar las modificaciones que se consideran necesarias conforme la experiencia de la administración durante el anterior periodo de gobierno; que la reforma de la actual estructura administrativa permitirá una más adecuada organización persiguiendo mejorar los niveles de eficiencia.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N°46, SANCIONA LA PRESENTE:

**ORDENANZA**

**TITULO I DE LAS SECRETARIAS**

**ARTICULO 1°:** El despacho de la administración pública municipal estará a cargo del Sr. Intendente, quien tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones a los siguientes secretarios, conforme a la distribución de competencias que se especifican en la presente ordenanza:

**Secretarias:**

- De Gobierno
- De Producción
- De Desarrollo Social
- De Obras Publicas
- De Deportes
- De Cultura

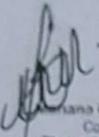
**ARTICULO 2°:** Los secretarios estarán designados exclusivamente por el Sr. Intendente, quienes deberán prestar juramento por la patria, sus creencias y/o sus principios. Duraran en sus funciones por igual periodo que el intendente municipal, no pudiendo pasar a revestir en la Planta Permanente; salvo que con anterioridad a su designación en el cargo de secretario ya integrara dicha planta. Durante el periodo de sus cargos les caben las incompatibilidades previstas en el Artículo 244 de la Constitución Provincial.

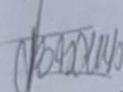
**TITULO II DE LAS COMPETENCIAS DE LAS SECRETARIAS EN GENERAL**

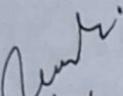
**ARTICULO 3°:** Es competencia de cada secretario:

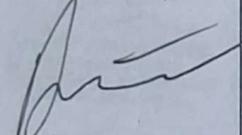
Acta N° 001/2024 Fecha: 05/01/2024	PROMULGADA	<input checked="" type="checkbox"/>	VETO TOTAL	<input type="checkbox"/>
	PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA	<input type="checkbox"/>	VETO PARCIAL	<input type="checkbox"/>
	DEROGADA	<input type="checkbox"/>		

  
Mariana Gisela Ponce  
Presidenta  
H.C.D.  
JOSÉ DE SAN MARTÍN

  
Mariana Gisela Ponce  
Concejal  
Bloque Frente Ciudad  
H.C.D. - JOSÉ DE SAN MARTÍN

  
Concepción R. y D.  
Bloque R y D

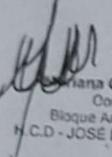
  
Noelia Mariluan  
Bloque R y D.

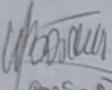
  
JUAN CARLOS  
CONCEJAL FRENTE  
RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
JOSÉ DE SAN MARTÍN

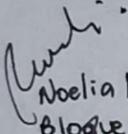


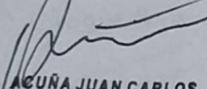
"Año de la Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

  
AIDA UTRACENA Bandoval  
Presidente  
H.C.D.  
JOSÉ DE SAN MARTÍN

  
Mariana Gisel Porcel  
Concejal  
Bloque Amiba Chubut  
H.C.D. - JOSÉ DE SAN MARTÍN

  
Rosarín Riquelme  
Bloque R y D

  
Noelia Mariluan  
Bloque R y D.

  
JUAN CARLOS  
CONCEJAL FRENTE  
RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
JOSÉ DE SAN MARTÍN



1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia, las Leyes, Decretos, Ordenanzas y Resoluciones que en su consecuencia se dicten adoptando a ese efecto las medidas que se estimen necesarias.
2. Refrendar con su firma los actos del intendente Municipal en el despacho de su respectiva secretaria, y en lo que deba intervenir conjuntamente con otros secretarios.
3. Intervenir en la elaboración de proyectos de ordenanza que el Departamento Ejecutivo remita al Concejo Deliberante.
4. Proyectar las resoluciones del Departamento Ejecutivo, así como las instrucciones y reglamentos que éste deba expedir para asegurar el cumplimiento de las ordenanzas municipales.
5. Representar política y administrativamente ante el Concejo Deliberante a sus respectivas secretarías.
6. Proponer al Departamento Ejecutivo Municipal la estructura orgánica de su secretaria para su aprobación.
7. Proponer al Departamento Ejecutivo Municipal el nombramiento, promoción y remoción del personal del personal de la secretaria a su cargo. Autorizar sus traslados, comisiones y licencias.
8. Establecer las estrategias y políticas particulares que han de seguir las áreas de su dependencia, ejerciendo la dirección de las actividades y personal a su cargo.
9. Formular y elevar el Anteproyecto del Presupuesto de su área a la Secretaria de Hacienda para su consideración conjunta con el intendente.
10. Promocionar la motivación y capacitación del personal de su área, la vigilancia del cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo y aplicar las sanciones al personal de su área.
11. Elevar al Departamento Ejecutivo Municipal su memoria anual.
12. Mantener actualizado el archivo general del área a su cargo.

**RESOLUCIONES CONJUNTAS (NORMAS GENERALES)**

**ARTÍCULO 4°:** Los asuntos que por su naturaleza e importancia tengan que ser atribuidos y resueltos por dos o más secretarías, serán refrendados por los secretarios que intervengan en ellos.

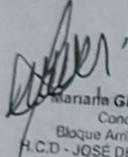
**ARTÍCULO 5°:** En el caso de duda acerca de la secretaria a la que corresponda el tratamiento de un tema, éste será tramitado por quien designe el Departamento Ejecutivo Municipal.

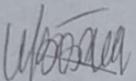
**ARTÍCULO 6°:** Ningún secretario puede estar directa o indirectamente interesado en cualquier negocio o contrato con la municipalidad, ni realizar ante autoridades nacionales, provinciales,

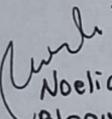
Acta N° 001/2024 Fecha: 05/01/2024	PROMULGADA <input checked="" type="checkbox"/>	VETO TOTAL <input type="checkbox"/>
	PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA <input type="checkbox"/>	VETO PARCIAL <input type="checkbox"/>
	DEROGADA <input type="checkbox"/>	

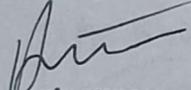
"Año de la Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

  
Alicia Graciela Sandoval  
Presidenta  
H.C.D.  
JOSÉ DE SAN MARTÍN

  
Mariana Gisel Porcel  
Concejal  
Bloque Arriza Chubut  
H.C.D. - JOSÉ DE SAN MARTÍN

  
Pascaen Hays  
Bloque R y D

  
Noelia Marijuan  
Bloque R y D

  
JUANA JUAN CARLOS  
CONCEJAL FRENTE  
RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
JOSÉ DE SAN MARTÍN



empresas del Estado o entes autárquicos, gestiones permanentes o accidentales en defensa o representación de intereses o actividades comerciales, industriales o particulares que puedan comprometer el orden público.

**ARTÍCULO 7º:** En oportunidad de que algún secretario tuviera legítimo impedimento para actuar en un asunto de su competencia, podrá excusarse de intervenir en él en cuyo caso el Intendente Municipal si estima fundada la excusación, procederá a designar a otro secretario en su reemplazo.

**TITULO III DE LAS SECRETRIAS EN PARTICULAR**

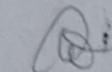
**CAPITULO I- SECRETARIA DE GOBIERNO**

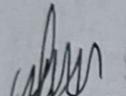
**ARTÍCULO 8º:** Compete a la Secretaria de Gobierno asistir al Intendente en todo lo inherente al Gobierno Político de la ciudad, y en particular:

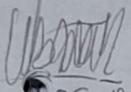
1. En la aplicación de la política educativa.
2. En las relaciones con agrupaciones y partidos políticos.
3. En las relaciones con las comisiones y /o asociaciones vecinales.
4. En lo atinente a la legislación municipal, cómo promover y proyectar reformas y controlar las normas pertinentes.
5. En el registro de Ordenanzas, Resoluciones, Notas e Informes.
6. En la publicidad y difusión de actos municipales.
7. En el registro y control del personal municipal.
8. En lo referido a la información territorial en los aspectos físicos, jurídicos y económicos de los inmuebles.
9. En la planificación de políticas de tránsito que promuevan el orden y convivencia en la vía publica urbana y suburbana en relación con el tránsito vehicular y peatonal teniendo como objetivos fundamentales la seguridad de los transeúntes y la fluidez vehicular.
10. En el cumplimiento de los programas nacionales, provinciales y municipales, tendientes a resolver la problemática sanitaria local.
11. En la coordinación, organización y control de los programas nacionales, provinciales y/o municipales de emergencia laboral.

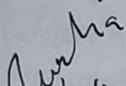
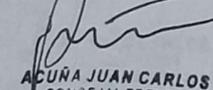
Acta N° 001/2024 Fecha: 05/01/2024	PROMULGADA	<input checked="" type="checkbox"/>	VETO TOTAL	<input type="checkbox"/>
	PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA	<input type="checkbox"/>	VETO PARCIAL	<input type="checkbox"/>
	DEROGADA	<input type="checkbox"/>		

"Año de la Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

  
AIDA Graciela Saridoval  
Presidente  
H.C.D.  
JOSÉ DE SAN MARTÍN

  
Mariana Gisel Porcel  
Concejal  
Bloque Arriba Chubut  
H.C.D. - JOSÉ DE SAN MARTÍN

  
Rosarion Vega  
Bloque R y D

  
Noelia Marijuan  
Bloque R y D.  
  
ACUÑA JUAN CARLOS  
CONCEJAL FRETE  
RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
JOSÉ DE SAN MARTÍN



12. En el control de pesas y medidas; y animales sueltos en vía pública.
  13. En el ejercicio del poder de policía municipal en lo relacionado con locales, industrias, comercios espectáculos públicos y lugares donde estos se realizan y de establecimientos en general, en lo que concierne a seguridad, moralidad y bromatología.
  14. En la instrucción de sumarios administrativos.
  15. En la planificación, organización, ejecución y control de defensa Civil y su coordinación con el resto de las instituciones que actúan en la prevención de siniestros.
  16. En las relaciones con el Honorable Concejo Deliberante.
  17. En las relaciones con el Gobierno Nacional Provincial y demás Municipios.
  18. En la organización y funcionamiento de la Asesoría Legal Municipal.
- Estará a su cargo, el área correspondiente a la Inspectoría Municipal.

## CAPÍTULO II

### SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

**ARTÍCULO 9°:** Compete a la Secretaría de Producción y Ambiente, entender en todas las cuestiones inherentes al desarrollo productivo de la comuna y su zona de influencia, promoviendo el cuidado del ambiente como eje central de sus políticas de desarrollo y en particular:

1. Promover, desarrollar y fomentar programas integrados de producción.
2. Ejecutar programas de asistencia a los productores locales.
3. Desarrollar planes de producción y difusión del cuidado del medio ambiente.
4. Relevar permanentemente los recursos turísticos, cuantificar su volumen, ingresos e impacto tanto social como económico de los mismos.
5. Fomentar la relación con el sector privado con el objeto de consensuar políticas del sector.

Acta N° 001/2024 Fecha: 05/01/2024	PROMULGADA	<input checked="" type="checkbox"/>	VETO TOTAL	<input type="checkbox"/>
	PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA	<input type="checkbox"/>	VETO PARCIAL	<input type="checkbox"/>
	DEROGADA	<input type="checkbox"/>		

"Año de la Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

Alicia Graciela Barboval  
Presidenta  
H.C.D.  
JOSÉ DE SAN MARTÍN

Mariana Gisel Porcel  
Concejal  
Bloque Arriba Chubut  
H.C.D. - JOSÉ DE SAN MARTÍN

Rosalinda María  
Bloque R y D

Noelia Manikyan  
Bloque R y D.

ACUÑA JUAN CARLOS  
CONSEJAL FRENTE  
RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
JOSÉ DE SAN MARTÍN

6. Procurar una adecuada prevención de los posibles impactos negativos que pudiese ocasionar las diversas actividades productivas o comerciales que se desarrollen en la zona.

7. Estará a su cargo la Dirección de Ambiente.

### CAPITULO III

#### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ARTÍCULO 10°:** Compete a la Secretaria de Acción Social asistir al intendente en todo lo inherente a la orientación, regulación, planificación, dirección, ejecución y control de los planes, programas y actividades relacionadas al desarrollo social, salud, vivienda, cobertura de riesgo, protección a la familia, del discapacitado, la mujer, ancianidad, minoridad, juventud, transporte. Fomentar y promover la implementación de microemprendimientos productivos y empresas juveniles, desarrollo social impulsando actividades económicas tendientes a una creciente producción de bienes y servicios y demás manifestaciones comunitarias que requieran el esfuerzo, la asistencia y protección del municipio.

Estarán a su cargo la Oficina municipal de Protección de Derechos, las Direcciones de Juventud, de la Mujer, de la Zona Rural y de la Tercera Edad.

### CAPITULO IV

#### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

**ARTÍCULO 11°:** Compete a la Secretaria de Obras Públicas, asistir al Intendente en todo lo inherente al estudio y evaluación técnica y económica de obras a realizarse en el ejido municipal, y en particular:

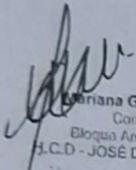
- 1) Desarrollar las obras que, por sí, la Municipalidad tenga a su cargo.
- 2) Ejercer las funciones de contralor de las obras que fueran contratadas a terceros.
- 3) Atender las problemáticas urbanísticas en general, teniendo a su cargo el ordenamiento, uso y desarrollo armónico del espacio público.
- 4) Ejercer las funciones de catastro, asistiendo al Intendente en los procesos de mensura de terrenos.

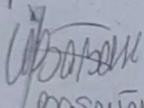
Acta N° 001/2024 Fecha: 05/01/2024	PROMULGADA	<input checked="" type="checkbox"/>	VETO TOTAL	<input type="checkbox"/>
	PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA	<input type="checkbox"/>	VETO PARCIAL	<input type="checkbox"/>
	DEROGADA	<input type="checkbox"/>		

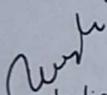


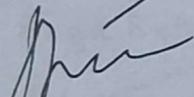
"Año de la Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

  
Mariana Gisel Porcel  
Presidente  
H.C.D.  
JOSÉ DE SAN MARTÍN

  
Mariana Gisel Porcel  
Concejala  
Bloque Arriba Chubut  
H.C.D. - JOSÉ DE SAN MARTÍN

  
Rosendo Hoyos  
Bloque R y D

  
Noelia Mariwan  
Bloque R y D

  
AGUIÑA JUAN CARLOS  
CONCEJAL FRENTE  
RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
JOSÉ DE SAN MARTÍN



- 5) Atender a la conservación de la obra pública que conforma el Patrimonio Municipal.
- 6) Desarrollar tareas de mantenimiento de la obra pública local.
- 7) Propiciar la Planificación Pública Territorial de la Localidad, diseñando políticas sustentables en la materia.

Estará a su cargo, la Dirección de Obras Municipales.

### CAPÍTULO V

#### SECRETARIA DE DEPORTES

**ARTÍCULO 12°:** Compete a la Secretaria de Deportes, asistir al Intendente en todo lo inherente al desarrollo de políticas deportivas en la Localidad, y en particular:

- 1) Fomentar el deporte como actividad esencial en el desarrollo del ser humano.
- 2) Diseñar políticas inclusivas para niños y jóvenes en el desarrollo de actividades deportivas.
- 3) Generar programas de participación comunitaria en actividades de recreación.
- 4) Vincular a las diversas instituciones deportivas de la Localidad, propiciando actividades en conjunto con las mismas.
- 5) Garantizar el funcionamiento de la infraestructura deportiva con la que cuenta la Municipalidad.

Estará a su cargo, la Dirección de Recreación.

### CAPÍTULO VI

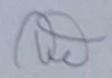
#### SECRETARIA DE CULTURA

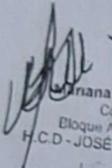
**ARTÍCULO 13°:** Compete a la Secretaria de Cultura, asistir al Intendente en todo lo atinente al desarrollo de las políticas culturales en la Localidad, en particular:

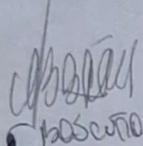
- 1) Fomentar el acceso comunitario, a las actividades culturales.
- 2) Resguardar y visibilizar las identidades locales.
- 3) Promover la producción cultural local.

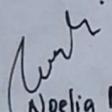
Acta N° 001/2024 Fecha: 05/01/2024	PROMULGADA	<input checked="" type="checkbox"/>	VETO TOTAL	<input type="checkbox"/>
	PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA	<input type="checkbox"/>	VETO PARCIAL	<input type="checkbox"/>
	DEROGADA	<input type="checkbox"/>		

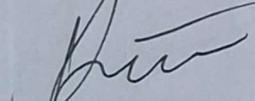
"Año de la Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

  
JESÚS ORAZO  
Presidente  
H.C.D.  
JOSÉ DE SAN MARTÍN

  
Mariana Gisel Porcel  
Concejala  
Bloque Anita Chulini  
H.C.D. - JOSÉ DE SAN MARTÍN

  
Rosaciona Moyra  
Bloque R y D

  
Noelia Mariwan  
Bloque R y D.

  
ACUÑA JUAN CARLOS  
CONCEJAL FRENTE  
DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO  
JOSÉ DE SAN MARTÍN



- 4) Desarrollar actividades de capacitación en las diversas áreas culturales.
- 5) Organizar las festividades culturales previstas en la Localidad.

**TÍTULO IV**

**OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 14°:** El Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para modificar la estructura orgánico funcional de las dependencias que integran las distintas áreas municipales con el propósito de adecuarlas a los fines y objetivos señalados en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 15°:** Determinar la modalidad de cobro del titular del Ejecutivo Municipal, la que se establece de la siguiente manera:

- o Sueldo básico dos coma cinco (2,5) sueldos básicos de la clase I conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para la planta permanente de la Municipalidad.
- o Zona desfavorable: 40% sobre el básico de la Clase I.
- o Dedicación exclusiva: 20% sobre el básico de la Clase I.
- o Titulo conforme lo prevé el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para la Planta Permanente.
- o Salario Familiar
- o Aportes de Ley.

**ARTÍCULO 16°:** El sueldo Básicos de los Secretarios, Directores, Coordinadores y demás personal de la planta política será equivalente a la Clase I de la Planta Permanente Municipal, sin adicional por dedicación exclusiva.

**ARTICULO 17°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten menester para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTICULO 18°:** El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza.

**ARTICULO 19°:** Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

**ARTICULO 20°:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

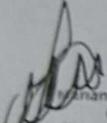
Ac	Acta N° 001/2024	PROMULGADA	<input checked="" type="checkbox"/>	VETO TOTAL	<input type="checkbox"/>
	Fe: Fecha: 05/01/2024	PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA	<input type="checkbox"/>	VETO PARCIAL	<input type="checkbox"/>
		DEROGADA	<input type="checkbox"/>		

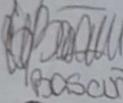
"Año de la Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

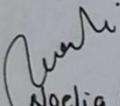
**ORDENANZA N°001/2024**

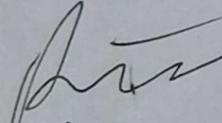
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A 4 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024, REGISTRADA COMO ORDENANZA N°001/2024, CONSTA EN ACTA N°001/2024 DEL LIBRO DE SESIONES-HCD.**

  
ALDO CARBALLO Damián  
Presidente  
H.C.D.  
JOSE DE SAN MARTIN

  
Mariana Gisela Porcel  
Concejal  
Bloque Frente Chubut  
H.C.D. - JOSE DE SAN MARTIN

  
Rosalinda María  
Bloque R y D

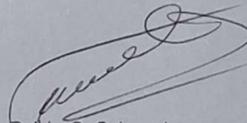
  
Noelia Mariluan  
Bloque R y D.

  
ACUÑA JUAN CARLOS  
CONCEJAL FRENTE  
RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
JOSE DE SAN MARTIN  
REN



**POR LO TANTO:** El Intendente Municipal de la localidad de José de San Martín, Provincia del Chubut, en uso de sus atribuciones legales, que le confiere la Ley de Corporaciones Municipales, Promulga la presente Ordenanza, Registrada bajo el N° 001/2024 -----

**JOSE DE SAN MARTIN, CHUBUT, 05 DE ENERO DE 2024.-**

  
Rubén O. Calpanchay  
DNI 20589 575  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE  
JOSE DE SAN MARTIN



Acta N° 001/2024	PROMULGADA	<input checked="" type="checkbox"/>	VETO TOTAL	<input type="checkbox"/>
Fecha: 05/01/2024	PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA	<input type="checkbox"/>	VETO PARCIAL	<input type="checkbox"/>
	DEROGADA	<input type="checkbox"/>		